

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL, PARA LA CELEBRACIÓN EN ANDALUCÍA DE VEINTICUATRO PARTIDOS DE LAS SELECCIONES ESPAÑOLAS DE FÚTBOL ABSOLUTAS MASCULINA, FEMENINA Y SUB-21, DURANTE LAS TEMPORADAS 2020/21 A 2023/24.

En Sevilla, a 30 de junio de 2021.

REUNIDOS

- D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, designado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 23, de 22 de enero), que actúa en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre), con CIF número S4111001F, y sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja, Sevilla (Código postal 41080).

- D. Luis Manuel Rubiales Béjar, actuando como Presidente, en nombre y representación de la Real Federación Española de Fútbol, en adelante RFEF, con domicilio social en la calle Ramón y Cajal, s/n, 28232, Las Rozas, Madrid, y con CIF número Q2878017-I, elegido por mayoría absoluta de su Asamblea General en fecha 21 de septiembre de 2020 (como se acredita por escritura pública de fecha 1 de octubre de 2020, protocolizada con el número 1.453 del Notario de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui), y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 31.1 de sus Estatutos, en el que se establece que "el Presidente de la RFEF es el órgano ejecutivo de la misma y ostenta su representación legal".

Las partes manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir esta Adenda al Convenio, a cuyos efectos intervienen y comparecen en nombre y representación de las partes arriba indicadas y se reconocen con capacidad para formalizar la presente adenda al Convenio consignado en el encabezamiento, a cuyo efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- El pasado 29 de diciembre de 2020, las partes intervinientes suscribieron el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL, PARA LA CELEBRACIÓN EN ANDALUCÍA DE VEINTICUATRO PARTIDOS DE LAS SELECCIONES ESPAÑOLAS DE FÚTBOL ABSOLUTAS MASCULINA, FEMENINA Y SUB-21, DURANTE LAS TEMPORADAS 2020/21 A 2023/24.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	30/06/2021 19:36:34	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eGH8CZXLVSK2MS8XCYP7LBRYXS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Primera del citado convenio, su objeto es regular y establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y la Real Federación Española de Fútbol, de cara a la realización de la actividad de interés común consistente en la celebración en Andalucía, en el Estadio La Cartuja de Sevilla, de veinticuatro partidos de la selecciones españolas absolutas masculina y femenina de fútbol, y Sub-21 masculina (siempre que cada selección juegue a lo largo de la temporada un mínimo de dos encuentros en España), a razón de dos partidos anuales por cada una de las selecciones mencionadas, durante las temporadas deportivas 2020/21 a 2023/24, ambas inclusive.

TERCERO.- Por su parte, en la cláusula Tercera A) se establece que los veinticuatro partidos objeto del convenio se celebrarán en el Estadio La Cartuja de Sevilla, salvo que de mutuo acuerdo las partes acuerden que se disputen alguno de ellos en otros estadios de Andalucía.

La misma cláusula establece que el estadio se pondrá a disposición de la RFEF con todos los espacios y dependencias libres de publicidad y otras obligaciones contractuales (restauración, bares, soportes publicitarios, etc.), así como con las condiciones técnicas y deportivas mínimas que exigen la FIFA y la UEFA para los partidos de carácter internacional, incluidos los servicios esenciales para la prensa y para la producción televisiva, así como que la puesta a disposición de la RFEF del estadio lo será con una antelación mínima de cuatro días previos a los días fijados como fechas del partido.

CUARTO.- El pasado 18 de febrero de 2021 ambas partes suscribieron una primera adenda por la que acordaron que los partidos correspondientes a la temporada 2020/2021, de las selecciones de fútbol absolutas masculina y femenina, que se celebrarían en cumplimiento del convenio citado serían los siguientes:

SELECCIÓN ABSOLUTA MASCULINA

31-03-2021, Estadio La Cartuja de Sevilla: ESPAÑA-KOSOVO.

04-06-2021, Estadio La Cartuja de Sevilla: ESPAÑA- PORTUGAL.

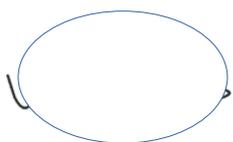
SELECCIÓN ABSOLUTA FEMENINA

10-06-2021, Estadio La Cartuja de Sevilla: ESPAÑA-BÉLGICA.

15-06-2021, Estadio La Cartuja de Sevilla: ESPAÑA- DINAMARCA.

QUINTO.- En cumplimiento de lo anterior, el día 31 de marzo de 2021, se jugó en el Estadio La Cartuja de Sevilla el partido de selecciones nacionales masculinas absolutas ESPAÑA-KOSOVO.

SEXTO.- El pasado 23 de abril, la Unión Europea de Asociaciones de Fútbol (UEFA) tras la imposibilidad de que Bilbao fuera sede de la Eurocopa 2020 por la pandemia provocada por el COVID-19, atendió a la petición de la RFEF para que el Estadio La Cartuja de Sevilla fuera la sede



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	30/06/2021 19:36:34	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eGH8CZXLVSK2MS8XCYP7LBRYXS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



española para albergar cuatro partidos de la UEFA EURO 2020 (EUROCOPA 2020), los tres primeros correspondientes a la fase de clasificación del Grupo E y el cuarto a un partido de Octavos de Final, disputándose dichos partidos los días 14, 19, 23 y 27 de junio de 2021.

Entre las condiciones y requisitos establecidos por UEFA para la celebración de la EUROCOPA 2020, se fijaba la necesidad de realizar distintas obras de mejora y adaptación del estadio a las normas UEFA, así como que el Estadio debería estar a disposición exclusiva de la RFEF y de la UEFA durante el período comprendido entre el 31 de mayo y el 28 de junio de 2021, ambos inclusive.

Por ello, y dado que las obras de mejora y adaptación se iniciaron a principios de mayo, y que durante el mes de junio se cumplía el período de exclusividad de uso para la EUROCOPA 2020, han transcurrido prácticamente dos meses (mayo y junio) sin que se pudieran celebrar los partidos de las selecciones españolas de fútbol absolutas masculina y femenina, así como de la Sub-21 objetos del convenio de colaboración del que trae causa la presente adenda, en las fechas inicialmente acordadas, ante la concurrencia de una circunstancia imprevisible (dado que la sede española de la UEFA EURO 2020 se adjudicó inicialmente, en el año 2014, al Estadio San Mamés, de Bilbao y dicha designación ha sido revocada el 21 de abril).

La celebración de los cuatro partidos de la EUROCOPA 2020 en el Estadio La Cartuja de Sevilla, resulta del máximo interés para ambas partes, incluso por encima de los partidos previstos para la temporada 2020/21 en el convenio objeto de esta adenda.

Para la Consejería de Educación y Deporte porque la celebración de dicho evento deportivo, el más importante que se disputa en España en los últimos treinta años, supone para el Estadio, para la ciudad de Sevilla y para Andalucía un importantísimo impulso deportivo, social, turístico y económico (el impacto y retorno económicos se estima en 215 millones de euros).

Para la Real Federación Española de Fútbol porque le garantiza la celebración de los tres partidos de la selección española de la fase del Grupo E, en nuestro país, en un estadio y en una ciudad que asegura el cumplimiento de las normas COVID y la asistencia del 30% del aforo del estadio.

SÉPTIMO.- Conforme a lo estipulado en el convenio, la temporada deportiva 2020/21 se inició el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021. El convenio se celebró el día 30 de diciembre de 2020, por lo que a su firma ya habían transcurrido seis meses de la temporada y de los otros seis que restaban, no se ha podido disponer del estadio durante dos meses (mayo y junio), lo que reduce el período hábil de la temporada a sólo cuatro meses, espacio temporal que reduce en dos terceras partes el período normal de la temporada de doce meses, lo que unido a las restricciones y dificultades ocasionadas por la pandemia, dificultan notablemente el normal cumplimiento de la celebración de los partidos estipulados para la mencionada temporada.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	30/06/2021 19:36:34	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eGH8CZXLVSK2MS8XCYP7LBRYXS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



OCTAVO.- Como consecuencia de todo ello, y en defensa de los intereses de las partes, la Comisión de Seguimiento del convenio, ante la imposibilidad sobrevenida de la celebración prevista en el mes de junio de 2021 de cinco de los seis partidos correspondientes a la temporada 2020/21, ha propuesto la modificación del convenio, de conformidad con lo establecido en su cláusula séptima, del siguiente tenor literal:

“La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes y deberá adoptarse antes de la finalización de su plazo de vigencia. El presente Convenio podrá ser modificado por la voluntad unánime de las partes, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación; siempre que se formalice antes de la finalización del plazo de duración del mismo. En todo caso, las modificaciones pactadas así como los términos en los que éstas tomen cuerpo, se incorporarán como Adenda al presente convenio y se tramitarán siempre de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, RFSP”.

En base a todo lo anterior, por la presente adenda se procede a la modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y la Real Federación Española de Fútbol, para la celebración en Andalucía de veinticuatro partidos de las Selecciones Españolas de Fútbol Absolutas Masculina, Femenina y Sub-21, durante las temporadas 2020/21 a 2023/24, conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO.

A) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO:

Se añade un inciso final a la Cláusula primera del convenio, del siguiente tenor literal:

“Sin perjuicio de las modificaciones de distribución de dichos partidos totales en temporadas distintas dentro del ámbito temporal de ejecución del convenio, que sean acordadas de mutuo acuerdo por las partes”.

B) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA B) DEL CONVENIO:

Se modifica la Cláusula tercera B) del convenio sobre los compromisos adquiridos por la Real Federación Española de Fútbol, con respecto a los partidos a celebrar en la temporada 2020/21. El período de celebración de los partidos no celebrados a la fecha de suscripción de la presente adenda correspondientes a la temporada 2020/21 se celebrarán en los siguientes períodos:

2ª ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (24 PARTIDOS)

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	30/06/2021 19:36:34	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eGH8CZXLVSK2MS8XCYP7LBRYXS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UN PARTIDO DE LA SELECCIÓN ABSOLUTA MASCULINA:

Del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023.

DOS PARTIDOS DE LA SELECCIÓN ABSOLUTA FEMENINA:

Del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2024.

DOS PARTIDOS DE LA SELECCIÓN SUB-21:

Del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2024.

Las fechas exactas y concretas de los partidos se adoptarán de común acuerdo entre las partes y se establecerán en cuantas adendas al presente convenio sean necesarias para su total cumplimiento, que se formalizarán como mínimo con un mes de antelación a la celebración de cada partido.

SEGUNDA.- DETERMINACIÓN DE FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LOS PARTIDOS.

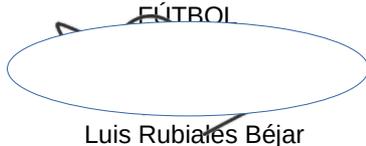
La incorporación de los cinco partidos consignados en la cláusula anterior al período de las temporadas 2021/22 a 2023/24 no supone la modificación del número de los partidos que deben celebrarse ordinariamente en cada temporada por el desarrollo normal del convenio, para cuya determinación se celebrarán las adendas correspondientes

TERCERA.- MANTENIMIENTO CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO.

La presente modificación no supone alteración de los términos económicos contemplados en el convenio.

Dando muestras de su conformidad, las partes firman la presente Adenda, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

Por la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



Luis Rubiales Béjar

Por la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Francisco Javier Imbroda Ortíz

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	30/06/2021 19:36:34	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eGH8CZXLVSK2MS8XCYP7LBRYXS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			